**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE DENUNCIAS DE VIOLENCIAS SEXISTAS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

ÍNDICE

[**RESOLUCIÓN**](#_heading=h.30j0zll) **1**

[ANEXO I](#_heading=h.1fob9te) 2

[¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROTOCOLO?](#_heading=h.3znysh7) 2

[¿QUÉ LEYES FUNDAMENTAN EL PROTOCOLO?](#_heading=h.2et92p0) 2

[¿QUÉ PAPEL TIENE LA UNIVERSIDAD?](#_heading=h.tyjcwt) 3

[¿QUÉ BUSCA ESTE PROTOCOLO?](#_heading=h.3dy6vkm) 3

[¿QUIÉN ESTÁ A CARGO DE QUE SE CUMPLA EL PROTOCOLO?](#_heading=h.1t3h5sf) 3

[¿QUÉ SIGNIFICA “VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”?](#_heading=h.4d34og8) 3

[¿CÓMO DENUNCIO?](#_heading=h.2s8eyo1) 4

[FORMAS DE EVITAR QUE SE AGRAVE LA SITUACIÓN (MEDIDAS PREVENTIVAS).](#_heading=h.17dp8vu) 6

[¿CÓMO SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA?](#_heading=h.3rdcrjn) 6

[¿CÓMO ME PROTEGEN?](#_heading=h.26in1rg) 6

[¿QUÉ PASA CUANDO TERMINA EL PROCEDIMIENTO?](#_heading=h.lnxbz9) 7

[¿QUIÉNES HACEN CONOCIDO EL PROTOCOLO?](#_heading=h.35nkun2) 7

[¿QUIÉN HACE LAS ESTADÍSTICAS DEL PROTOCOLO?](#_heading=h.1ksv4uv) 7

[¿QUÉ PASA SI UN FUNCIONARIO NO HACE SU TRABAJO?](#_heading=h.44sinio) 7

[**FUNDAMENTOS**](#_heading=h.2jxsxqh) **8**

# RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1°.-** **PROTOCOLO.** El Consejo Superior aprueba el **“PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE DENUNCIAS DE VIOLENCIAS SEXISTAS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”**. El Protocolo está en el Anexo I y tiene SEIS (6) hojas.

**ARTÍCULO 2°.-¿QUIÉN CONTROLA QUE SE CUMPLA?**  La Secretaría de Bienestar tiene que controlar que se cumpla el protocolo. También hace informes una vez al año, con estadísticas.

El fin es que se use el protocolo y también se protejan los derechos humanos.

**ARTÍCULO 3°.-** **¿DÓNDE SE ENCUENTRA ESTE PROTOCOLO?** Esta resolución va a estar en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

## ANEXO I

### **¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROTOCOLO?**

El protocolo busca prevenir, castigar y eliminar la violencia en la Universidad Nacional de Cuyo contra:

* mujeres,
* y miembros del colectivo LGTTTIBQ (personas lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales, intersex y queer).

El protocolo funciona en estudiantes, docentes y no docentes de la Universidad.

### **¿QUÉ LEYES FUNDAMENTAN EL PROTOCOLO?**

Varias leyes fundamentan este protocolo:

1. CONSTITUCIÓN NACIONAL, en su ARTÍCULO 75 INCISO 22.

La Constitución Nacional de Argentina, en su artículo 75 inciso 22, incluye una lista de Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Estos tratados, como nos dice el artículo 31 de la Constitución, tienen que ser respetados y seguidos como si fueran la Constitución Nacional.

Algunos de esos tratados son la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW sigla en inglés) y la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (conocida como Convención de Belém do Pará).

1. LEYES EN ARGENTINA.

Argentina debe cumplir con estos tratados, sancionando leyes para prevenir, castigar y eliminar la violencia contra las mujeres y personas vulneradas:

* Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485).
* Ley contra actos discriminatorios (Ley 23.592).
* Ley que aprueba la Convención de Belém do Pará (Ley 24.632).
* Ley de matrimonio igualitario (Ley 26.618).
* Ley de identidad de género (Ley 26.743).
* Ley de educación sexual integral (Ley 26.150).
* Programa nacional de salud sexual y procreación responsable (Ley 25.673).

### **¿QUÉ PAPEL TIENE LA UNIVERSIDAD?**

La Universidad respeta los derechos humanos, y debe generar espacios y programas para lograr ese fin.

Las Universidades Nacionales de Comahue (Neuquén), de Rosario (Santa Fe), de Córdoba, de La Plata (Buenos Aires) y San Martín (Buenos Aires) tienen protocolos sobre violencia de género, acoso y discriminación.

La Universidad Nacional de Cuyo apoya la movilización “NI UNA MENOS”, que se hace el día 3 de junio de cada año, por lo que debe contar con herramientas para evitar, castigar y eliminar la violencia contra las mujeres y personas de la comunidad LGTTTIBQ (lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales, intersex y queer).

### **¿QUÉ BUSCA ESTE PROTOCOLO?**

El protocolo busca:

* que haya lugares de confianza para que saqués a la luz casos de violencia, discriminación y abusos de poder que sufras por tu género, sexo o sexualidad;
* que esos lugares te escuchen de manera atenta y sin juzgarte;
* que existan formas de arreglar la situación, de evitar que vuelva a pasar y de protegerte mientras sacás a la luz la situación;
* tratar de evitar que vuelvas a vivir el trauma de la situación y de la falta de apoyo de las personas que trabajan en la Universidad (es decir, no revictimizarte);
* y evitar que se alargue el proceso innecesariamente.

El protocolo no reemplaza las normas que existen para el caso concreto.

### **¿QUIÉN ESTÁ A CARGO DE QUE SE CUMPLA EL PROTOCOLO?**

 En cada facultad,están a cargo:

* el/la Decano/a y
* el Consejo Directivo.

En la Administración Central,están a cargo:

* el/la Rector/a y
* el Consejo Superior.

### **¿QUÉ SIGNIFICA “VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”?**

* Es toda CONDUCTA, ACCIÓN u OMISIÓN (dejar de hacer), de forma directa o indirecta contra MUJERES y PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGTTTIBQ (lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales, intersex y queer).
* Se da en lugares de intimidad o en lugares públicos.
* Y existe una RELACIÓN de poder entre las personas involucradas (ej: profesor/a- estudiante, jefe/a- empleada).
* Afecta:
* tu vida
* tu libertad
* tu dignidad
* tu bienestar físico, mental, sexual, económico o de tus cosas (tu patrimonio).
* tu seguridad personal.
* También pueden violentarte el Estado (Gobierno Nacional, Provincial o Municipal) o las personas que trabajan ahí.

Esta definición también se aplica para las personas LGTTTIBQ (lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales, intersex y queer).

Los ejemplos de formas de violencia son (según el artículo 5 de la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Ley 26.485):

1. violencia física,
2. violencia psicológica,
3. violencia sexual,
4. violencia económica y patrimonial,
5. violencia simbólica.

## **¿CÓMO DENUNCIO?**

1. **¿QUÉ HAGO SI SOY VÍCTIMA?** Si sufrís alguna conducta, acción u omisión, por una relación de poder, dentro de la Universidad y esto afecta tu vida, libertad, dignidad, bienestar físico, mental, sexual, económico o de tus cosas y tu seguridad personal, podés denunciarlo.

Cualquier autoridad puede tomar tu denuncia y hacerle saber a la persona responsable de recibirla en las CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que le dijiste.

La persona responsable de las denuncias tiene que estar formada con perspectiva de género. Además, en la Secretaría de Bienestar Universitario tiene que haber un lugar en donde te sientas cómoda/o, en secreto y segura/o.

1. **¿QUÉ SIGUE?** La persona responsable de recibir las denuncias va a entrevistarte. Tiene que preguntarte si querés o no que grabe la reunión, y dejar escrito todo lo que charlen:
* tus datos y los de la persona que te violentó (nombres, documentos nacionales de identidad, dirección, teléfonos, etc.),
* el relato textual de lo que pasó,
* la hora, el lugar y la forma en que pasó,
* y la relación que tenés con la persona agresora.
1. **¿QUÉ TIENE QUE HACER EL FUNCIONARIO DURANTE LA ENTREVISTA?**
* Preguntarte si querés o no denunciar.
* Juntar los datos necesarios para la denuncia.
* Fijar la estrategia o el rumbo a seguir con el proceso, garantizando la confidencialidad y prestando atención a lo que decís (escucha activa), con respeto y empatía.
* Tenés derecho a que te asesoren en la Secretaría de Bienestar o que te acompañen desde la Defensoría Estudiantil.
1. **¿PUEDO IR CON ALGUIEN A LA ENTREVISTA?** Sí, podés ir con una persona de tu confianza para que te apoye.
2. **¿PUEDO AGREGAR DATOS A LA DENUNCIA?** Sí, dependiendo del estado del trámite, podés agregar datos importantes.
3. **¿TENGO QUE RESPONDER SI ME SIENTO INCÓMODA/O?** No, durante el trámite se van a evitar las preguntas con detalles que no quieras contar.
4. **¿ME PUEDEN REVICTIMIZAR DURANTE EL TRÁMITE?** El funcionario o la persona que interviene no puede hacer comentarios diciendo que tenés la culpa del hecho.
5. **¿QUÉ PASA SI SE COMETIÓ UN DELITO?** Los funcionarios de la Universidad tienen que denunciar el delito ante las autoridades de la Justicia.

Te van a dar 48 horas para que vos denuncies a las autoridades judiciales.

Si en tu caso está en peligro tu vida, tu integridad física o la de alguien de tu familia, tiene que ir sí o sí el funcionario a denunciar.

Que hagas el trámite administrativo en la Universidad no significa que no podés denunciar en la Justicia.

1. **¿QUIÉNES CASTIGAN AL AGRESOR?**
2. La Secretaría de Bienestar es quien le da tu denuncia a la autoridad (Decano/a o Rector/a) que puede castigar a tu agresor/a, dentro de las 48 horas desde que se reunió con vos.

Tienen que decidir si se inicia la investigación administrativa, información sumaria o el sumario administrativo y pedir que se tomen medidas para evitar o agravar el daño.

Si es una urgencia, la Secretaría puede pedir que intervenga el Rector directamente.

1. **SESIONES CERRADAS.** Podés pedir que las reuniones que mantengan el Consejo Directivo o Consejo Superior sobre tu caso sean sin público, para evitar que se divulguen tus datos.
2. **DEBER DE LAS AUTORIDADES.** Las personas que llevan el caso no pueden hacerte comentarios en los que te aconsejen dejar la denuncia o que te ofendan/desacrediten. Tampoco pueden hacer informes pre-opinando sobre tu caso.
3. **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.** Las autoridades tienen que avisar al Ministerio Público Fiscal para que se ocupe cuando haya delitos que no fueron denunciados en la Justicia.

## **FORMAS DE EVITAR QUE SE AGRAVE LA SITUACIÓN (MEDIDAS PREVENTIVAS).**

1. **RELACIÓN DE AUTORIDAD.** Si la persona agresora es tu jefe o superior, deberán evitar el contacto. Esta medida preventiva estará regulada por el Reglamento de Investigaciones Administrativas.
2. Un funcionarios estará encargado de que este alejamiento entre vos y tu agresor/a se cumpla.

## **¿CÓMO SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA?**

1. **¿QUÉ NORMAS SE USAN?** El reglamento de Investigación Administrativa, las normas disciplinarias que corresponden y la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres van a guiar la investigación.
2. **¿TENGO QUE VERME MI AGRESOR/A?** Las reuniones entre la víctima y su agresor/a están prohibidas. El instructor sumariante también tiene que evitar cualquier contacto durante el procedimiento.
3. **OFICINA DE SUMARIOS.** El personal que trabaja en la Oficina de Sumarios tiene que trabajar con perspectiva de género y violencia sexista.

Esta Oficina recibe investigaciones de cualquier Facultad, Ente u Organismo de la Universidad que no tenga Oficina de Sumarios propia.

El/la Rector/a elige a los funcionarios que van a trabajar en la investigación.

1. **PRIORIDAD**. La Oficina de sumarios y los Instructores sumariantes deberán analizar lo más rápido posible las investigaciones que comienzan por este protocolo.

También deberán respetar los tiempos y reglas que dicten las normas de procedimientos.

1. **LICENCIAS MÉDICAS.** Si tu agresor/a se toma una licencia médica, el trámite no se detiene. Pero si esta licencia puede afectar su derecho a defenderse, los profesionales forenses decidirán si le otorgan o no la licencia.
2. **INTERDISCIPLINA.** El Instructor sumariante puede pedirle ayuda a otros profesionales o instituciones para poder llevar la investigación de la mejor forma.

## **¿CÓMO ME PROTEGEN?**

1. **RESERVA DE DATOS**. Los funcionarios que tratan tu caso tienen que proteger tu identidad. En los documentos del caso solo pueden aparecer escritas tus iniciales. Y para que alguien pueda saber quién sos, van a tener que decir por qué necesitan saberlo.
2. **VIDA NORMAL.** La Universidad se va a encargar de que puedas seguir con tu vida normal, con tus estudios, trabajo, deportes, en la ciencia, en el arte y en la Universidad en general.

## **¿QUÉ PASA CUANDO TERMINA EL PROCEDIMIENTO?**

1. **SANCIONES**.La Oficina de Sumarios tiene que resolver la investigación de la situación de violencia y decidir qué castigo va a recibir la persona que te violentó.

El Instructor Sumariante -es la autoridad que se encarga de llevar adelante la investigación- podrá tomar medidas para evitar que la agresión se repita y arreglar, en lo posible, el daño que te hizo.

Tu agresor/a puede:

* participar en capacitaciones sobre violencia de género;
* pasar algunas horas en organizaciones o con personas que trabajen sobre violencia de género;
* pedir disculpas en público;
* hacer una actividad sobre violencia de género;
* participar en la difusión del protocolo.
1. La persona agresora debe hacerse responsable de evitar el daño y evitar que pase de nuevo, mediante estas actividades.

Cabe aclarar que si tu agresor/a cumple con las actividades que se mencionan en el artículo 23, podrá tener beneficios. Si no cumple con ellas,el castigo no será mayor.

## **¿QUIÉNES HACEN CONOCIDO EL PROTOCOLO?**

1. **DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN.** La Secretaría de Bienestar tiene que hacer conocer este protocolo y capacitar al personal de la Universidad sobre los temas que trata.
2. **¿DÓNDE FUNCIONA ESTE PROTOCOLO?** El protocolo solo se aplica en el marco de la Universidad.

## **¿QUIÉN HACE LAS ESTADÍSTICAS DEL PROTOCOLO?**

1. La Secretaría de Bienestar tiene que controlar que se cumpla el protocolo. Y le toca hacer informes con estadísticas una vez al año.

El fin es que se use el protocolo y que también se protejan los derechos humanos.

1. El Consejo Superior se encarga de revisar el informe anual.

También el Protocolo se va a dar a conocer en los medios de comunicación de la Universidad (Canal U, Radio U, etcétera.)

## **¿QUÉ PASA SI UN FUNCIONARIO NO HACE SU TRABAJO?**

1. Si un funcionario no hace lo que este protocolo le ordena, las autoridades que aplican el protocolo le iniciarán un sumario y definirán las sanciones que le correspondan.

# FUNDAMENTOS

* El OBJETIVO del protocolo es erradicar la violencia sexista dentro de la Universidad Nacional de Cuyo. Describe criterios y formas de tratar los casos de discriminación sexista.
* APLICA para toda la comunidad académica (estudiantes, docentes y no docentes).
* La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se encargó de redactar el protocolo.
* La Comisión de Interpretación y Reglamento de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales recomienda al Consejo Superior aprobar el protocolo.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR:

* Resolución N° 682/2017 del Consejo Superior (Res. 682/2017 C.S.) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2017/06/R_CS_0682_2017.pdf>
* Ordenanza N° 60/2004 del Consejo Superior (Ord. 60/2004 C.S.) <https://www.uncuyo.edu.ar/filesd/2004/09/O_CS_0060_2004.pdf>
* Decreto Nacional N° 467/99 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/57525/norma.htm>